



Resolución 683 de 2019 Contraloría General de la República

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

RESOLUCIÓN 683 DE 2019 (Enero 08)

por la cual se establece el Manual de Funciones y Requisitos para el desempeño de los cargos de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República creada mediante artículo 38 de la Ley 1942 de 2018.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 35 del Decreto-ley 267 de 2000 y en el artículo 4° del Decreto-ley 271 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: “No habrá empleo público, que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”.

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”.

Que el referido artículo 267 de la Constitución Política prevé, así mismo, que el control fiscal “(...) se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”, y que “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 5 del artículo 268 de la Carta Política corresponde al Contralor General de la República prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse; así como “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma”.

Que el artículo 152 de la Ley 1530 de 2012¹ establece que corresponde a la Contraloría General de la República, en desarrollo de sus funciones constitucionales, ejercer “(...) la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018², con el propósito de fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creó en la Contraloría General de la República una planta global de duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el mencionado artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, establece adicionalmente que “Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República”.

Que el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018 prevé, así mismo, que “Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República” y que su provisión y distribución corresponde, igualmente, al Contralor General de la República.

Que el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018 dispuso, igualmente, que “para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad”.

Que el artículo 4° de la Ley 42 de 1993³, define el control fiscal como una función pública en virtud de la cual se “(...) vigila la gestión fiscal de la

administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.

Que de acuerdo con el referido artículo 4° de la Ley 42 de 1993 el control fiscal “(...) será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República (...) conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en (...)” dicha ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 42 de 1993 “(...) se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos (...) [y] Por control selectivo (...) la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal”.

Que el artículo 1° de la Ley 610 de 2000⁴ establece, por su parte, que “El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.

Que el artículo 40 de la mencionada Ley 610 de 2000 prevé que se dará apertura al proceso de responsabilidad fiscal por parte del funcionario competente “Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo (...)”.

Que el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 dispuso una serie de mecanismos para fortalecer la lucha contra la corrupción dentro de los cuales se contempló la creación de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción en la estructura de la Contraloría General de la República con el objeto de “(...) adelantar auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto nacional que exijan la intervención inmediata de la entidad por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público o para establecer la ocurrencia de hechos constitutivos de responsabilidad fiscal y recaudar y asegurar las pruebas para el adelantamiento de los procesos correspondientes (...)”; y para desarrollar dichas funciones ordenó la creación de once (11) cargos de Contralor Delegado Intersectorial.

Que otra de las medidas de fortalecimiento de la lucha contra la corrupción contempladas en el referido artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, es el establecimiento de Gerencias Departamentales Colegiadas en el nivel desconcentrado de la estructura orgánica de la Contraloría General de la República, encargadas de la vigilancia y el control fiscal a la ejecución de recursos de la nación en el nivel territorial de acuerdo con las reglas allí previstas.

Que la Contraloría General de la República mediante Resolución 6397 de 2011⁵ reguló el funcionamiento interno de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción estableciendo su competencia, funciones y otras disposiciones de carácter procedimental.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la mencionada Resolución 6397 de 2011⁶ corresponde al Contralor General de la República determinar de oficio “(...) los hechos de impacto nacional que exijan la intervención inmediata de que trata el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, y ordenar[á] su asignación al conocimiento de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción”.

Que mediante Resolución Orgánica 6541 de 2012⁷ la Contraloría General de la República reguló la conformación y funcionamiento de las Gerencias Departamentales Colegiadas, precisando que a ellas corresponde conocer “(...) los asuntos que sometan a su consideración cada uno de los Directivos Colegiados en el trámite del control fiscal micro; la recepción y trámite de quejas y denuncias ciudadanas; la ejecución del control fiscal posterior excepcional; la indagación preliminar fiscal; el proceso de responsabilidad fiscal, del proceso de jurisdicción coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal”.

Que la Resolución 5500 de 2003⁸ definió la competencia para conocer, tramitar y decidir la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal, que corresponde adelantar a la Contraloría General de la República en las dependencias que allí se señalan.

Que el artículo 27 del Decreto-ley 267 de 2000⁹ establece que “El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo 29 del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República”.

Que se hace necesario expedir el Manual de Funciones y Requisitos para el desempeño de los cargos de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República creada mediante artículo 38 de la Ley 1942 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente resolución se expide con el objeto de establecer las funciones y requisitos mínimos para la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República, creados por el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018 entre las Unidades de Seguimiento y Auditoría de Regalías, y de Responsabilidad Fiscal de Regalías, y las Gerencias Departamentales.

ARTÍCULO 2°. Del campo de aplicación. Las funciones y requisitos mínimos que se establecen en la presente resolución regirán para la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República creados por el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018 para la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°. Clasificación de los empleos. Según la naturaleza de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño los empleos creados en virtud del artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, a los cuales se refiere la presente resolución están clasificados en los siguientes Niveles Administrativos, en concordancia con lo establecido por el Decreto-ley 269 de 2000:

- Directivo

- Asesor

ARTÍCULO 4°. Naturaleza general de las funciones. Las funciones generales de los empleos creados por el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, se definen, de acuerdo a los niveles administrativos y los parámetros señalados en el artículo 4° del Decreto-ley 269 de 2000.

CAPÍTULO II

FUNCIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLANTA GLOBAL DE DURACIÓN TEMPORAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 5°. Cargos de la planta global de duración temporal. Los cargos de la Planta Global de duración Temporal creados en virtud del artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, corresponden a:

Contralor Delegado Intersectorial, Nivel Directivo, Grado 04.

Contralor Delegado Sectorial, Nivel Directivo, Grado 04.

Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01.

Asesor de Despacho, Nivel Asesor, Grado 02.

ARTÍCULO 6°. Establecer las funciones y requisitos mínimos para el cargo de Contralor Delegado Intersectorial, Nivel Directivo, Grado 04, adscrito a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para el conocimiento y trámite de procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el Sistema General de Regalías.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Contralor Delegado Intersectorial
GRADO	04
DEPENDENCIA	Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías
CARGO JEFE INMEDIATO	Contralor Delegado Intersectorial Coordinador Unidad de Responsabilidad Fiscal

II. OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO

Dirigir y decidir acorde con las políticas, planes, programas y estrategias adoptadas en el desarrollo de la vigilancia fiscal intersectorial y el proceso de responsabilidad fiscal, relacionados con el Sistema General de Regalías, que le sean asignados acorde con la competencia de la dependencia, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, de conformidad con la normativa vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Conocer, tramitar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse respecto de los recursos del Sistema General de Regalías a partir de quejas, dictámenes o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control adelantado por la Unidad de Seguimiento y Auditoría a las Regalías, en relación con hechos determinados como de impacto nacional por el Contralor General de la República, que le sean asignados por reparto por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

2. Dirigir de manera articulada con el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías los procesos de responsabilidad fiscal a su cargo, a fin de unificar criterios y lineamientos para resolver las respectivas actuaciones.

3. Dirigir y controlar los grupos de trabajo que se conformen para adelantar los procesos a su cargo, e impartir los lineamientos y directrices necesarios para el efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de responsabilidad fiscal.

4. Coordinar con los grupos de reacción inmediata con facultades de policía judicial, en el marco de la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, las actuaciones requeridas para el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanten.
5. Dirigir, coordinar, supervisar o adelantar la proyección de actos administrativos y/o providencias requeridas para impulsar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse respecto de los recursos del Sistema General de Regalías por hechos determinados de impacto nacional por el Contralor General de la República, y suscribir los mismos.
6. Rendir los informes y documentos de gestión que solicite el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías o el Contralor General de la República, para contribuir al efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de determinación de la responsabilidad fiscal.
7. Participar de la elaboración de planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.
8. Ejercer sus funciones de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidos por el Contralor Delegado Intersectorial Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías y el Contralor General de la República.
9. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes sobre las actuaciones a su cargo, de manera articulada con el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.
10. Apoyar y participar en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.
11. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo, para contribuir al efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de determinación de la responsabilidad fiscal, entre ellas, cualquier clase de actuación de vigilancia o control fiscal, caso en cual deberá reportar al Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditorías.

PARÁGRAFO. Cuando cumpla las funciones de Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, sin perjuicio de ejercer las funciones definidas en el presente artículo, el Contralor Delegado Intersectorial cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse por razón o con ocasión de la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías relacionados con hechos de impacto nacional que exijan la intervención inmediata de la entidad por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Definir los lineamientos, políticas y criterios para tramitar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse por razón o con ocasión de la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías relacionados con hechos de impacto nacional determinados por el Contralor General de la República, a partir de los informes de auditoría, hallazgos, conclusiones u observaciones con incidencia fiscal que resulten del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control fiscal definido por la Entidad.
3. Coordinar con las áreas competentes los estudios, antecedentes, hallazgos y conclusiones obtenidos en desarrollo del proceso de vigilancia a la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías para definir las acciones a seguir.
4. Coordinar con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, con las Contralorías Delegadas Sectoriales de la planta permanente de la entidad, y con la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la conformación de grupos especiales de reacción inmediata revestidos con las facultades de policía judicial, en el marco de la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, para que garanticen la pronta recolección de pruebas y la orientación igualmente inmediata de la investigación a que haya lugar.
5. Recibir y asignar mediante reparto los asuntos que deban conocer y decidir los Contralores Delegados Intersectoriales para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y contribuir a resarcir el daño patrimonial al Estado, y efectuar seguimientos periódicos.
6. Coordinar la atención y respuesta de requerimientos o peticiones relacionados con temas que correspondan al campo de actuación de la Unidad, entre ellos las solicitudes de información o apoyo de la Oficina Jurídica para garantizar la defensa judicial de la Contraloría General de la República.
7. Actuar como jefe inmediato de los servidores que integran la unidad, en los asuntos asociados a la gestión del talento humano.
8. Gestionar los recursos humanos, físicos, financieros, informáticos y documentales necesarios para contribuir al desarrollo de los procesos de la dependencia de manera articulada con el Contralor Delegado Sectorial Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
9. Proponer al Contralor General de la República la implementación de políticas, planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad.
10. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Unidad y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exijan para permitir la toma de decisiones respecto de

los procesos a cargo de la dependencia.

11. Rendir la información consolidada requerida por la Auditoría General de la República y demás autoridades competentes, sobre las actuaciones que adelanta la Unidad y coordinar lo correspondiente con los servidores que la integran.

12. Realizar las demás funciones que le asigne el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse respecto de los recursos del Sistema General de Regalías a partir de quejas, dictámenes o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control adelantado por la Unidad de Seguimiento y Auditoría a las Regalías, en relación con hechos determinados como de impacto nacional por el Contralor General de la República, que le sean asignados por reparto por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

2. De manera articulada con el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías se llevarán a cabo los procesos de responsabilidad fiscal a su cargo, a fin de unificar criterios y lineamientos para resolver las respectivas actuaciones.

3. Los grupos de trabajo que se conformen para adelantar los procesos a su cargo los dirigirá, e impartirá los lineamientos y directrices necesarios para el efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de responsabilidad fiscal.

4. Los grupos de reacción inmediata con facultades de policía judicial, en el marco de la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, las actuaciones requeridas para el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanten.

5. La proyección de actos administrativos y/o providencias requeridas para impulsar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que deban adelantarse respecto de los recursos del Sistema General de Regalías por hechos determinados de impacto nacional por el Contralor General de la República, y suscribir los mismos.

6. Los informes y documentos de gestión que solicite el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías o el Contralor General de la República, para contribuir al efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de determinación de la responsabilidad fiscal.

7. Los planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.

8. De acuerdo con los lineamientos y directrices impartidos por el Contralor Delegado Intersectorial Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías y el Contralor General de la República, ejercerá sus funciones.

9. La participación activa en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.

10. La información requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes sobre las actuaciones a su cargo, la brindará de manera articulada con el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia

Organización y funcionamiento del Estado colombiano

Control Fiscal

Normas sobre proceso de responsabilidad fiscal

Decretos-ley de la Contraloría General de la República

Código Disciplinario Único

Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad - SCIGC

Sistema de Gestión Documental

Estatuto de Anticorrupción

Herramientas de Ofimática y bases de datos.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

<p>ESTUDIOS</p> <p>TI TULO UNIVERSITARIO EN: Derecho</p> <p>FORMACIÓN AVANZADA EN: Título de formación avanzada o de posgrado en disciplinas afines con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional</p>	<p>EXPERIENCIA</p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>
--	---

ARTÍCULO 7°. Establecer las funciones y requisitos mínimos para el cargo de Contralor Delegado Sectorial, Nivel Directivo, Grado 04, para la vigilancia fiscal y el ejercicio del control macro y micro sobre el Sistema General de Regalías, adscrito a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Contralor Delegado Sectorial
GRADO	04
DEPENDENCIA	Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías
CARGO JEFE INMEDIATO	Contralor Delegado Sectorial Coordinador Unidad de Seguimiento y Auditorías

II. OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO

Dirigir integralmente el ejercicio del control fiscal micro y macro de las entidades, política pública, programa, proyecto, recurso público o cualquier otro objeto que requiera ser vigilado fiscalmente, de conformidad con las normas legales vigentes, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General de la República.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir los planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, respecto de los asuntos a su cargo.
2. Adelantar las acciones de vigilancia y aplicar los sistemas de control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías definidos por el Contralor General de la República, incluyendo auditorías especiales y cualquier otro instrumento de vigilancia y control fiscal previsto para el efecto, de acuerdo con el reparto efectuado por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
3. Dirigir el ejercicio del control fiscal a nivel micro o macro, según corresponda, de las entidades o asuntos a auditar en el nivel central y desconcentrado, para el cumplimiento de las metas e indicadores propuestos en las políticas de la entidad y en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías.
4. Presentar los resultados e informes del control fiscal a nivel micro o macro, según corresponda, de las entidades, políticas públicas, programas, proyectos y/o recursos del Sistema General de Regalías, ante el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
5. Dirigir de manera articulada con los Contralores Delegados Sectoriales de la planta permanente de la Entidad las auditorías y demás acciones de vigilancia o sistemas de control fiscal, respecto a temas de control fiscal transversales a las demás dependencias, según sus competencias, a través del Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
6. Dirigir y controlar los grupos de trabajo que se conformen para adelantar los procesos a su cargo, e impartir los lineamientos y directrices necesarios para el efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de responsabilidad fiscal.
7. Participar en los Comités Institucionales de su competencia para contribuir a la mejora continua y la toma de decisiones.
8. Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, conforme a las instrucciones del Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
9. Participar en la conformación y funcionamiento de los grupos de reacción inmediata que se constituyan con el fin de contribuir al efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de vigilancia a la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.
10. Adelantar los procesos administrativos sancionatorios de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, para exigir el cumplimiento de las

obligaciones del gestor fiscal.

11. Conocer, tramitar y decidir las indagaciones preliminares que deban adelantarse por razón o con ocasión de los resultados de las acciones de vigilancia, auditorías especiales, y cualquier otro sistema de control fiscal aplicado a los recursos del Sistema General de Regalías.

12. Definir conjuntamente con las dependencias competentes las fuentes y flujos de información que deberán compartir, en materia de análisis, investigación y de resultados relevantes de la vigilancia y el control fiscal, para evitar la duplicidad de solicitudes a los sujetos pasivos de la vigilancia fiscal.

13. Ejercer sus funciones de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidos por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y el Contralor General de la República.

14. Rendir al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, informes periódicos sobre el estado de las funciones a su cargo y presentar reportes inmediatos cuando aquel lo solicite y/o la gravedad de los hechos investigados lo exijan para permitir la toma de decisiones respecto de los procesos a cargo de la Unidad.

15. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes, sobre las actuaciones a su cargo, de manera articulada con el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

16. Apoyar y participar en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.

17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo y en especial aquellas actividades que le defina la metodología adoptada por la Contraloría General de la República para el Proceso Auditor y los demás instrumentos y mecanismos de control fiscal.

PARÁGRAFO. Cuando cumpla las funciones de Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, sin perjuicio de ejercer las funciones definidas en el presente artículo, el Contralor Delegado Sectorial cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y articular las actuaciones que surjan en torno al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal a nivel micro y macro respecto de los recursos del Sistema General de Regalías, bajo criterios de oportunidad y eficacia.

2. Velar por el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

3. Proponer al Contralor General de la República políticas, planes y estrategias para el fortalecimiento técnico de la vigilancia y el control fiscal a nivel micro y macro respecto de los recursos del Sistema General de Regalías.

4. Articular con las Contralorías Delegadas Sectoriales de la planta permanente de la Contraloría General de la República todos los aspectos que permitan la adecuada vigilancia y control a nivel micro y macro sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

5. Recibir y asignar mediante reparto los asuntos que corresponden a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, y efectuar seguimientos periódicos.

6. Asignar asesores y profesionales de apoyo a los Contralores Delegados Sectoriales de la planta temporal de la entidad, para adelantar las funciones de vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

7. Asignar asesores y profesionales de apoyo a los Contralores Delegados Intersectoriales y a los Contralores Provinciales de la planta temporal de la entidad para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal a su cargo, en coordinación con el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal y bajo las directrices del Contralor General de la República.

8. Coordinar, articular y asignar las denuncias ciudadanas relacionadas con los recursos del Sistema General de Regalías.

9. Coordinar la presentación de los estudios y resultados del control fiscal a nivel macro y en general de las políticas públicas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

10. Coordinar con las respectivas Contralorías Delegadas Sectoriales de la planta permanente de la Contraloría General de la República y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, la conformación de grupos especiales de reacción inmediata cuando a ello hubiere lugar.

11. Rendir al Contralor General de República informes periódicos y los que este requiera sobre el resultado de las diferentes actuaciones de la Unidad.

12. Convocar a reuniones periódicas a los Contralores Delegados Sectoriales que forman parte de la Unidad para desarrollar mesas de trabajo y Comités Técnicos en los cuales se analicen, estudien, debatan y/o se tomen decisiones sobre temas que tengan relación con la vigilancia y control fiscal a nivel micro y macro sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

13. Coordinar con la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera los trámites y aspectos relacionados con la

organización y funcionamiento de las Unidades de Seguimiento y Auditoría de Regalías y de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

14. Llevar el control de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la Contraloría General de la República, y coordinar con las dependencias pertinentes de la entidad la provisión de los bienes y servicios requeridos para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema.

15. Coordinar la atención y respuesta de requerimientos o peticiones relacionados con temas que correspondan al campo de actuación de la Unidad, entre ellos las solicitudes de información o apoyo de la Oficina Jurídica para garantizar la defensa judicial de la Contraloría General de la República.

16. Actuar como jefe inmediato de los servidores que integran la unidad, en los asuntos asociados a la gestión del talento humano.

17. Rendir la información consolidada requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes sobre las actuaciones que adelanta la Unidad, así como coordinar lo correspondiente con los servidores pertenecientes a la Unidad.

18. Realizar las demás funciones que le asigne el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, respecto de los asuntos a su cargo.

2. Las acciones de vigilancia y aplicar los sistemas de control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías definidos por el Contralor General de la República, incluyendo auditorías especiales y cualquier otro instrumento de vigilancia y control fiscal previsto para el efecto, de acuerdo con el reparto efectuado por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

3. Las acciones de control fiscal a nivel micro o macro, según corresponda, de las entidades o asuntos a auditar en el nivel central y desconcentrado, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías.

4. Los resultados e informes del control fiscal a nivel micro o macro, según corresponda, de las entidades, políticas públicas, programas, proyectos y/o recursos del Sistema General de Regalías, ante el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

5. Las acciones de articulación de las auditorías y demás ejercicios de vigilancia o sistemas de control fiscal, respecto a temas de control fiscal transversales a las demás dependencias, según sus competencias, a través del Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, serán dirigidas estas acciones.

6. Los grupos de trabajo que se conformen para adelantar los procesos a su cargo, e impartir los lineamientos y directrices necesarios para el efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de responsabilidad fiscal.

7. La participación en los Comités Institucionales de su competencia.

8. Los grupos de reacción inmediata que se constituyan con el fin de contribuir al efectivo y oportuno cumplimiento de las labores de vigilancia a la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

9. Los procesos administrativos sancionatorios adelantados.

10. Las indagaciones preliminares que deban adelantarse por razón o con ocasión de los resultados de las acciones de vigilancia, auditorías especiales, y cualquier otro sistema de control fiscal aplicado a los recursos del Sistema General de Regalías.

11. Los documentos que determinen las fuentes y flujos de información que deberán compartir, en materia de análisis, investigación y de resultados relevantes de la vigilancia y el control fiscal, con las demás dependencias competentes.

12. Los lineamientos y directrices impartidos por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y el Contralor General de la República, ejercer sus funciones.

13. La participación activa en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.

14. Los informes periódicos sobre el estado de las funciones a su cargo.

15. La información brindada a la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes, sobre las actuaciones a su cargo la reportará, de manera articulada con el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia

Organización y funcionamiento del Estado colombiano

Control Fiscal

Normas sobre proceso de responsabilidad fiscal

Decretos-ley de la Contraloría General de la República

Código Único Disciplinario

Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC)

Sistema de Gestión Documental

Estatuto de Anticorrupción

Herramientas de ofimática y bases de datos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS

EXPERIENCIA

TÍTULO UNIVERSITARIO EN:

Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Gobierno, Economía, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Relaciones Internacionales, Finanzas, Ciencias Políticas, Administración Financiera, Ciencias de la Salud, Geología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Química, Ingeniería Forestal, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Transporte y Vías, Comercio Exterior, Arquitectura, Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Mecánica, Agrología, Biología y demás disciplinas afines con las funciones del cargo.

Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

FORMACIÓN AVANZADA EN:

Título de formación avanzada o de posgrado en disciplinas afines con las funciones del cargo.

Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.

ARTÍCULO 8°. Establecer las funciones y requisitos mínimos para el cargo de Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01, adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada respectiva, para el conocimiento y trámite de procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el Sistema General de Regalías.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Contralor Provincial
GRADO	01
DEPENDENCIA	Gerencia Departamental Colegiada
CARGO JEFE INMEDIATO	Contralor Delegado Intersectorial Coordinador Unidad de Responsabilidad Fiscal

II. OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO

Dirigir el ejercicio del control fiscal micro, la recepción y trámite de quejas y denuncias, la indagación preliminar fiscal, los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorio fiscal, de conformidad con las normas legales vigentes, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General de la República.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Integrar la colegiatura para los asuntos relacionados con el control y vigilancia del sistema de regalías y ejercer sus funciones de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales, en relación con los procesos de control y vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías a nivel micro, la recepción y trámite de quejas y denuncias, la indagación preliminar; así como los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios fiscales, asociados a dichos recursos, para fortalecer la gestión fiscal, conforme a las reglas establecidas en la Resolución 6541 de 2012 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
2. Participar en la definición de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, respondiendo por la ejecución de los mismos en la Gerencia Departamental Colegiada a la cual se encuentra asignado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Participar en coordinación con la respectiva Gerencia Departamental Colegiada, en la elaboración del componente territorial del Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF- de acuerdo con los lineamientos definidos por el Contralor General de la República y la Coordinación de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.
4. Adelantar las acciones de vigilancia y aplicar los sistemas de control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías definidos por el Contralor General de la República, incluyendo auditorías especiales y en general cualquier otro instrumento de vigilancia y control fiscal, de conformidad con su competencia territorial.
5. Definir en la colegiatura el traslado de los hallazgos fiscales del proceso auditor, así como las conclusiones y observaciones con incidencia fiscal que resulten del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, para iniciar la respectiva indagación preliminar y/o los procesos de responsabilidad fiscal a que haya lugar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Gerencias Colegiadas.
6. Conocer, tramitar y decidir las indagaciones preliminares que deban adelantarse para coadyuvar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.
7. Dirigir, conocer, tramitar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados por reparto por el Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, determinando la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares, de conformidad con el procedimiento establecido para la toma de decisiones colegiadas en las Gerencias Departamentales.
8. Participar como ponente en la decisión sobre controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías.
9. Consolidar los resultados y la presentación de informes de los grupos de trabajo que le sean asignados.
10. Supervisar los grupos de trabajo que le sean asignados en su respectiva circunscripción territorial, para garantizar el cumplimiento de los resultados de los procesos de vigilancia, control y responsabilidad fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías.
11. Atender y responder las denuncias que le sean asignadas.
12. Rendir al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, según corresponda, o a quien estos designen, informes periódicos sobre el estado de las funciones a su cargo y presentar reportes inmediatos cuando aquellos lo requieran, o el Contralor Provincial lo considere necesario por la importancia de los hechos investigados o la magnitud de la afectación de los recursos públicos, para permitir la oportuna toma de decisiones respecto de las funciones a cargo de la Gerencia Departamental Colegiada.
13. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes internas o externas, sobre las actuaciones a su cargo, en articulación con el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías o de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, según corresponda.
14. Actuar como enlace y/o delegado del Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para efectos de las novedades de personal, gestión del talento humano, supervisión de contratos, y demás asuntos administrativos que demande la respectiva Unidad en la Gerencia Departamental correspondiente.
15. Apoyar y participar en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor General de la República de acuerdo con la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los asuntos relacionados con el control y vigilancia del sistema de regalías, atendidos a través de la Colegiada junto con los Gerentes

Departamentales y demás Contralores Provinciales, en relación con los procesos de control y vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías a nivel micro, la recepción y trámite de quejas y denuncias, la indagación preliminar; así como los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios fiscales, asociados a dichos recursos.

2. Las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías en las que participe, y la ejecución de los mismos en la Gerencia Departamental Colegiada a la cual se encuentra asignado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. La elaboración del componente territorial del plan de vigilancia y control fiscal (PVCF) en coordinación con la respectiva Gerencia Departamental Colegiada.

4. Las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías definidos por el Contralor General de la República, incluyendo auditorías especiales y en general cualquier otro instrumento de vigilancia y control fiscal, de conformidad con su competencia territorial.

5. El traslado de los hallazgos fiscales del proceso auditor, así como las conclusiones y observaciones con incidencia fiscal que resulten del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Gerencias Colegiadas.

6. El impulso y culminación de los procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados por reparto.

7. La participación en la decisión sobre controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías.

8. La presentación de informes de los grupos de trabajo que le sean asignados.

9. Los resultados de los grupos de trabajo que le sean asignados en su respectiva circunscripción territorial.

10. El trámite de las denuncias que le sean asignadas.

11. Los informes periódicos sobre el estado de las funciones a su cargo y reportes inmediatos cuando lo requieran, al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, según corresponda.

12. La información brindada a la Auditoría General de la República o demás autoridades competentes internas o externas, sobre las actuaciones a su cargo, en articulación con el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías o de la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, según corresponda.

13. La participación activa en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.

14. Las labores de enlace y/o delegado del Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, así como al Contralor Delegado Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para efectos de las novedades de personal, gestión del talento humano, supervisión de contratos, y demás asuntos administrativos que demande la respectiva Unidad en la Gerencia Departamental correspondiente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia

Organización y funcionamiento del Estado colombiano

Control Fiscal

Decretos-ley de la Contraloría General de la República

Código Único Disciplinario

Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad

Sistema de Gestión Documental

Estatuto de Anticorrupción

Planeación Estratégica

Normas de administración de personal y carrera administrativa

Herramientas de ofimática y bases de datos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
TÍTULO UNIVERSITARIO EN: Derecho Tarjeta profesional	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo

ARTÍCULO 9°. Establecer las funciones y requisitos mínimos para el cargo de Asesor de Despacho, Nivel Asesor, Grado 02, de la Planta Temporal de Regalías.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NIVEL	Asesor
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Asesor de Despacho
GRADO	02
DEPENDENCIA	Despacho del Contralor General de la República, Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, Gerencias Departamentales o la dependencia donde se encuentre ubicado el empleo.
CARGO JEFE INMEDIATO	Contralor General de la República, Contralor Delegado Intersectorial Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, Contralor Delegado Sectorial Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Auditorías, dependiendo de su ubicación.

II. OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO

Asesorar en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a la entidad de acuerdo a la normatividad vigente, así como apoyar las funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Asesorar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y estrategias para garantizar el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de vigilancia, control y procesos de responsabilidad fiscales a los recursos del Sistema General de Regalías, en los términos que fija la ley y el reglamento.
2. Asesorar y apoyar la coordinación, seguimiento y evaluación de las funciones de la dependencia o grupo de trabajo al que sea asignado.
3. Asesorar y apoyar el ejercicio de las funciones de vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, cuando le sea requerido, incluyendo el desarrollo de indagaciones preliminares y demás actuaciones necesarias para impulsar los ejercicios de control fiscal.
4. Estructurar y elaborar actos administrativos, conceptos y argumentos necesarios para tramitar y decidir los asuntos de competencia de la dependencia o grupo de trabajo al que sea asignado.
5. Integrar los equipos de auditoría y participar de cualquier acción de vigilancia o sistema de control fiscal, así como en los procesos de responsabilidad fiscal, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías, si así lo requiere su superior.
6. Integrar los comités institucionales de su competencia para contribuir a la mejora continua y la toma de decisiones.
7. Apoyar el seguimiento, elaboración de indicadores de gestión y de informes respecto de los asuntos que se le asignen en relación con la vigilancia y control fiscal a nivel macro y micro, así como los procesos de responsabilidad fiscal, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías, en caso de ser requerido.
8. Apoyar las labores de divulgación y capacitación en relación con las directrices, decisiones, metodologías y procedimientos en materia de vigilancia y control fiscal, así como en materia de responsabilidad fiscal, en relación con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando le sea asignada la función.

9. Rendir informes sobre sus funciones cuando le sean solicitados por sus superiores.
10. Apoyar y participar en los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.
11. Apoyar los asuntos administrativos y/o de apoyo a la gestión que corresponde adelantar a la dependencia o grupo de trabajo.
12. Asesorar en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios que se deban adelantar en la dependencia o grupo de trabajo al que pertenezca.
13. Responder por la custodia y manejo adecuado de la información que llegue a su poder por razón o con ocasión del ejercicio de sus funciones y archivarla de acuerdo con la política de archivo de la entidad.
14. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Contralor General de la República o su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La formulación e implementación de políticas, planes, programas y estrategias para garantizar el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de vigilancia, control y procesos de responsabilidad fiscales a los recursos del Sistema General de Regalías, en los términos que fija la ley y el reglamento.
2. Las acciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las funciones de la dependencia o grupo de trabajo al que sea asignado.
3. Las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías, cuando le sea requerido.
4. Los proyectos de actos administrativos, conceptos y argumentos necesarios para tramitar y decidir los asuntos de competencia de la dependencia o grupo de trabajo al que sea asignado.
5. La participación efectiva en los comités institucionales de su competencia.
6. Las labores de seguimiento, elaboración de indicadores de gestión y de informes respecto de los asuntos que se le asignen en relación con la vigilancia y control fiscal a nivel macro y micro, así como de los procesos de responsabilidad fiscal, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Las labores de divulgación y capacitación de directrices, decisiones, metodologías y procedimientos en materia de vigilancia y control fiscal, así como en materia de responsabilidad fiscal.
8. Los informes sobre sus funciones.
9. La participación activa y apoyo a los ejercicios de participación ciudadana, entre ellos, las audiencias públicas y seguimiento ciudadano, relacionados con los recursos del sistema general de regalías.
10. Los asuntos administrativos y/o de apoyo a la dependencia o grupo de trabajo.
11. Los proyectos, asesorías y apoyos a los procesos administrativos sancionatorios que se deban adelantar en la dependencia o grupo de trabajo al que pertenezca.
12. La custodia y manejo adecuado de la información que llegue a su poder por razón o con ocasión del ejercicio de sus funciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia

Organización y funcionamiento del Estado colombiano

Control Fiscal

Normas sobre proceso de responsabilidad fiscal

Decretos-ley de la Contraloría General de la República

Código Único Disciplinario

Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC)

Sistema de Gestión Documental

Estatuto de Anticorrupción

Herramientas de ofimática y bases de datos.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

TÍTULO PROFESIONAL EN:

Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Gobierno, Economía, Ingeniería de Minas, Ingeniería Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Relaciones Internacionales, Finanzas, Ciencias Políticas, Administración Financiera, Ciencias de la Salud, Geología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Química, Ingeniería Forestal, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Transporte y Vías, Comercio Exterior, Arquitectura, Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Mecánica, Agrología, Biología y demás disciplinas afines con las funciones del cargo.

FORMACIÓN AVANZADA EN:

Título de formación avanzada o de posgrado en disciplinas afines con las funciones del cargo.

Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.

EXPERIENCIA

Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ARTÍCULO 10. Los servidores que ocupen los empleos de la Panta Global Temporal del Sistema General de Regalías, cumplirán las funciones definidas en el presente Manual de Funciones y Requisitos, de conformidad con las que les sean aplicables de acuerdo a la ubicación del empleo correspondiente en las diferentes Dependencias, Unidades o Grupos de Trabajo, y las que les sean asignadas de manera particular.

ARTÍCULO 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica las que le sean contrarias, y deroga en todas sus partes la Resolución Organizacional OGZ-0170-2015 de 2015 sus modificatorias o aclaratorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2018.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE.

NOTAS DE PIE DE PAGINA

1"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

2"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020".

3"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".

4"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".

5"Por la cual se determina el funcionamiento interno de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".

6"Por la cual se determina el funcionamiento interno de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".

7"Por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011".

8"Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones".

9"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

NOTA: Publicado en el Diario Oficial N. 50.839, 17 de enero de 2019.

Fecha y hora de creación: 2025-08-02 15:52:18